

El Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 164 de 1978, Wenceslao García Villacorta.—(1.157.)

El Juzgado de Instrucción de la Auditoría de la Zona Marítima del Cantábrico deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 17 de 1978, Francisco Sala Miguel.—(1.153.)

El Juzgado de Instrucción de la Zona Marítima de Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 159 de 1978, Facundo Herrera Camacho.—(1.152.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ADMINISTRACION LOCAL

Resolución del Ayuntamiento de Castelldefels (Barcelona) referente a la adjudicación, mediante concurso, del Servicio de Recaudación Municipal y Agencia ejecutiva.

El objeto de dicho concurso es el nombramiento de Recaudador municipal y Agente ejecutivo de las cuotas por recibo de las exacciones municipales y certificaciones de débitos de este Ayuntamiento.

La duración del contrato será de cinco años. El cese se entenderá siempre producido al último día del año correspondiente, salvo en los supuestos de imposibilidad física o extinción del contrato, anticipada.

La remuneración del recaudador municipal y Agente ejecutivo nombrado consistirá: Como Recaudador, en un premio de cobranza del 4 por 100 y un 2 por 100 en concepto de gastos por gestión de cobro, ambos a la baja, como Agente ejecutivo tendrá derecho a la mitad de los recargos por los ingresos que realice procedentes de la cobranza en período ejecutivo, puntualizándose que la participación en el recargo liquidado en un solo procedimiento no podrá exceder de la cantidad máxima legalmente establecida. Dichos tipos se aplicarán sobre las cantidades recaudadas e ingresadas en el período correspondiente.

Para tomar parte en el concurso, se cifra la garantía provisional en la cantidad de 100.000 pesetas, que han de constituirse en metálico en la Depositaria municipal.

La carta de pago acreditativa de haberse constituido dicha fianza habrá de presentarse por separado del sobre que contenga la plica y a la vista con el fin de que pueda ser examinada y admitida la proposición.

La fianza definitiva a constituir por el adjudicatario se eleva a la cantidad de 1.821.288 pesetas, fijada en el 5 por 100 del cargo anual correspondiente al último bienio por voluntaria y ejecutiva. Un tercio de la fianza, es decir, 607.096 pesetas, se presentará en metálico o en títulos de la deuda pública o del Banco de Crédito Local de España, admitidos a cotización en la Bolsa de la Nación.

Los dos tercios restantes podrán serlo mediante póliza de Seguro de Crédito, Caución, o por aval solidario de Banco o Banquero registrado oficialmente, del Instituto de Crédito de las Cajas de Ahorro.

La fianza a que hace referencia esta base será revisada anualmente, y deberá completarse por el Recaudador en funciones, si resulta insuficiente.

El plazo de presentación de plicas será el de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», siendo el lugar de presentación la Secretaría del Ayuntamiento y horas hábiles. La propo-

sición conteniendo la plica se ajustará al modelo que figura en este pliego de condiciones, en pliego cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción «Proposición para poder tomar parte en el concurso para la adjudicación del servicio municipal, por gestión directa, en período voluntario y ejecutivo».

La apertura de plicas se efectuará en el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al que se hayan cumplido veinte, a contar del inmediato al de la publicación de anuncio de concurso en el «Boletín Oficial del Estado». La Mesa estará constituida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación.

Se dará por terminado el acto de apertura de plicas sin otorgar adjudicación provisional y realizados los trámites establecidos en la regla 4.º del artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la Corporación efectuará la adjudicación dentro del plazo de noventa días, a partir de la fecha de la mencionada apertura, a favor de la proposición que el Ayuntamiento considere más ventajosa, sin atender únicamente a la oferta económica, sino al conjunto de circunstancias relacionadas con el servicio o declarará desierto el concurso si ninguno de los concursantes cumpliera las condiciones de pago.

El modelo de proposición será el siguiente.

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto del documento nacional de identidad número, expedido en, con fecha, enterado del concurso para la adjudicación del servicio de Recaudación Municipal, por gestión directa, en períodos voluntario y ejecutivo para la cobranza de las cuotas por valores de recibo de distintas exacciones y recursos municipales del Ayuntamiento de Castelldefels, se compromete a prestar dicho servicio, con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el por 100 de la cobranza, por el por 100 en concepto de gastos por gestión de cobro.

Se acompañará a esta proposición la correspondiente declaración jurada, acreditativa de no estar incurso el solicitante en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los documentos deberán ir reintegrados conforme a la legislación de reforma tributaria reguladora del impuesto sobre actos jurídicos documentados y con la tasa que se señala en la correspondiente Ordenanza Municipal y el sello de la Mutua.

La oficina donde puede ser examinado el expediente municipal tramitado al efec-

to es el Negociado de Secretaría de la referida Corporación Municipal.

Castelldefels, 9 de marzo de 1979.—El Alcalde, José Barberán Albiac.—1.899-A.

Resolución del Ayuntamiento de Rota (Cádiz) por la que se anuncia subasta de las obras de instalación de radiadores de calefacción en el Centro Sanitario Municipal.

Objeto: La instalación de radiadores de calefacción en el Centro Sanitario Municipal.

Tipo de licitación: 982.982 pesetas, a la baja.

Garantías: Provisional, 19.660 pesetas; definitiva, 4 por 100 del tipo de adjudicación.

Realización del contrato: Cuatro meses.

Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría General del ilustrísimo Ayuntamiento de Rota, de nueve a trece horas.

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas: En el Registro General de este ilustrísimo Ayuntamiento, de nueve a trece horas, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas: El siguiente día hábil a aquel en que termine el plazo expresado y a las doce horas.

Modelo de proposición: (Reintegrado con póliza del Estado de diez pesetas, sello municipal de treinta pesetas y sello de la Mupal, de cinco pesetas).

Don, vecino de, calle, número, con documento nacional de identidad número, expedido en, el día, en nombre propio (o en representación de), enterado de anuncio y pliego de condiciones, así como de los demás documentos que aparecen en el expediente, se compromete a realizar el proyecto de instalación de radiadores para calefacción en el Centro Sanitario de Rota, conforme al proyecto suscrito por el Arquitecto municipal don Fernando Contreras Moreno, en la suma de (en cifra y letra) pesetas, con estricta sujeción a las normas y condiciones que se estipulan en los expresados documentos, que acepta y a los que se somete, como Ley del Contrato, así como de acuerdo con los documentos y circunstancias de la oferta.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Observaciones: A los efectos del artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles, el pliego de condiciones que ha de regir la presente subasta, para oír reclamaciones contra el mismo con las reservas, en su caso, que se recoge en el párrafo 2, del citado artículo.

Rota, 26 de marzo de 1979.—El Alcalde, Antonio Mas Florido.—1.900-A.